

Constancia secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 28 de febrero de 2020; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 3 de marzo y 1° de julio de 2020 con ocasión de la suspensión de términos por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19; mediante memorial allegado al despacho el día 10 de marzo de 2020, la parte demandada manifestó interponer recurso de apelación en contra de la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2016-00244-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ALEJANDRO - URIBE GALLEGO
DEMANDADO	LA NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
AUTO	620
ESTADO	071 DEL 12 DE MAYO DE 2021

Interpuesto oportunamente el recurso de apelación por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en esta instancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA (aplicable para la fecha de interposición del recurso de apelación), se ordena la citación de las partes para que asistan a la diligencia de audiencia de conciliación, la cual tendrá lugar el día VIERNES, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) la cual se llevará a cabo por la plataforma TEAMS del Juzgado, por lo que por Secretaría del Juzgado se enviará el día anterior a la realización de la audiencia el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

Se advierte a las partes sobre la obligatoriedad de asistir a la programada diligencia, además, en caso de no asistir la parte apelante, será declarado desierto el recurso Interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA HENAO GIRALDO
CONJUEZ